



BUIN, 07 JUL 2020

DECRETO ALC. N° 1410 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 48 del 10 de Enero de 2020, que aprueba el nombramiento a Contrata asimilada al Grado 16º de la Planta Administrativos, de doña Camila Sofía Aravena Conde, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

2.- El Decreto ALC. N° 49 del 10 de Enero de 2020, que aprueba el nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, todos dependiente de Administración Municipal, a contar del 01 de Enero hasta el 30 de Junio de 2020, ambas fechas inclusive:

a) Don Luis Patricio Contreras Ibáñez, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos;

b) Don Luis Marcelo Gaete Navarro, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos;

c) Don Miguel Rolando Gutiérrez Reyes, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.

d) Don Christian Iván Hidalgo Olave, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.

e) Don Miguel Jesús Vergara Zenteno, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.

3.- Que es necesario nombrar a los funcionarios individualizados, para que efectúen labores en Oficina de Buin Seguro dependientes de Administración Municipal.

4.- Que con los nombramientos contenidos en este decreto, no se excede del cuarenta por ciento del gasto de remuneraciones de la Planta Municipal.

5.- El Memo N° 89 (05/06/2020), enviado por el señor Alcalde, mediante el cual instruye los nombramientos a contrata de los funcionarios del programa Buin Seguro, dependientes de Administración Municipal y Control, a contar del 01 de Julio de 2020.

D E C R E T O

1.- Apruébese la prórroga de nombramiento a contrata de los siguientes funcionarios, que desempeñan funciones en la Oficina de Buin Seguro, todos dependientes de Administración Municipal y Control:

a) Doña **CAMILA SOFIA ARAVENA CONDE**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores administrativas, asimilada al Grado 16º de la Planta Administrativos.

b) Don **LUIS PATRICIO CONTRERAS IBÁÑEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores de Conductor e Inspector Municipal para cursar infracciones y apoyo al trabajo preventivo del programa, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.

c) Don **LUIS MARCELO GAETE NAVARRO**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores de Conductor e Inspector Municipal, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.

d) Don **MIGUEL ROLANDO GUTIERREZ REYES**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores de Conductor e Inspector Municipal - apoyo en fiscalización de vendedores ambulantes, infracciones de tránsito y otros, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.

e) Don **CHRISTIAN IVAN HIDALGO OLAVE**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores de Conductor e Inspector Municipal - apoyo en fiscalización de vendedores ambulantes, infracciones de tránsito y otros, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.

f) Don **MIGUEL JESUS VERGARA ZENTENO**, Cédula Nacional de Identidad N° , para que efectúe labores de Conductor e Inspector Municipal - para cursar infracciones y apoyo al trabajo preventivo del programa, asimilado al Grado 18º de la Planta Administrativos.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

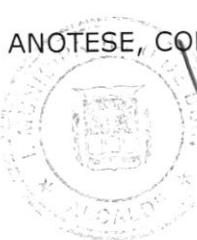
2.- Dichos nombramientos se efectúan a contar del **01 de Julio de 2020 hasta el 30 de Septiembre de 2020**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesarios sus servicios.

3.- Dejase establecido que los funcionarios individualizados, cuentan con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, los funcionarios asumirán en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 2, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese a los funcionarios señalados la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



**MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

MAL/GMG/VVS/VFG/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos